

ARCHIVOS **MX**

GESTIÓN DOCUMENTAL
en México





TABASCO

ESTADO			
TABASCO			
LEY DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre	REGLAMENTO DE LA LEY	LINEAMIENTOS DE LA LEY
✓	Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos, 1996.	✗	✗
SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre de la ley	REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	
✗		✗	
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	<p>La ejecución de las atribuciones del Sistema Estatal de Archivos Públicos del Estado de Sonora corresponderá a la "Coordinación del Sistema Estatal de Archivos Públicos", que se integrará de la siguiente manera:</p> <p>a) Un representante del Poder Ejecutivo que será el titular de la Dirección General de Documentación y Archivo del Gobierno del Estado.</p> <p>b) Un representante por cada uno de los poderes, Legislativo y Judicial del Estado, que deberá ser el responsable de sus respectivos Archivos Generales.</p> <p>c) Tres representantes de los Municipios del Estado, uno de los cuales deberá corresponder a la capital del Estado, los otros serán nombrados por la propia Coordinación en su primer sesión ordinaria. En todo caso, deberán ser los responsables de los Archivos Municipales correspondientes (Art. 35, Ley).</p> <p>La Coordinación del Sistema Estatal de Archivos Públicos tendrá Un Coordinador General Los Vocales, Comisiones y Comités que se señalen en su reglamento interior (Art. 36, Ley)</p>		
OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	<p>El Sistema Estatal de Archivos Públicos tendrá por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los poderes del Estado, a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y a los Municipios, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos e históricos, procurando seguridad, eficiencia y coordinación en sus funciones (Art. 33, Ley)</p>		
CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS	<p>La ejecución de las atribuciones del Sistema Estatal de Archivos Públicos del Estado de Sonora corresponderá a la "Coordinación del Sistema Estatal de Archivos Públicos", que se integrará de la siguiente manera:</p> <p>a) Un representante del Poder Ejecutivo que será el titular de la Dirección General de Documentación y Archivo del Gobierno del Estado.</p> <p>b) Un representante por cada uno de los poderes, Legislativo y Judicial del Estado, que deberá ser el responsable de sus respectivos Archivos Generales.</p> <p>c) Tres representantes de los Municipios del Estado, uno de los cuales deberá corresponder a la capital del Estado, los otros serán nombrados por la propia Coordinación en su primer sesión ordinaria. En todo caso, deberán ser los responsables de los Archivos Municipales correspondientes (Art. 35, Ley).</p>		

COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS					
ÓRGANOS AUXILIARES					
NIVEL ESTRUCTURAL					
Sistema Institucional de Archivos		Recursos humanos		Recursos materiales	Recursos financieros
Se infiere					
NIVEL DOCUMENTAL					
Cuadro de clasificación archivística	Catálogo de disposición documental	Inventarios	Portadas o guarda exterior con descripción expediente	Transferencias documentales	Bajas documentales
			✓	✓	✓
NIVEL NORMATIVO					
Vinculación con el Sistema Nacional de Archivos (AGN)	Plan Anual de Desarrollo Archivístico	Criterios de organización y conservación	Visitas de inspección	Incluye apartado de transparencia	Sanciones
✓		✓			
NOMBRE DE LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA			Reglamento del Archivo General Municipal del H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, 2007. Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Sonora, 1998. Infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y la de los Municipios.		
Año de última Ley			2012		
Fecha de actualización ficha			02/15/16		

